

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 106 -2013-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 10 de abril de 2013

**VISTOS:**

El expediente con Registro Nº 00006078-13 que contiene: (i) Carta de fecha 27 de febrero del 2013 emitida por Gestor de Programas en América Latina – Programa de la Promoción de la Calidad de Medicamentos - USAID, (ii) Informe Nº 009/2013-DG-CNCC-INS expedido el 06 de marzo del 2013 por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, (iii) Informe Nº 348-2013-OEP-OGA/INS del 02 de abril del 2013 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 27 de febrero del 2013, el Gestor de Programas en América Latina – Programa de la Promoción de la Calidad de Medicamentos (PQM) - USAID, solicita la participación del Dr. Javier Edgar Rodríguez, para llevar a cabo un entrenamiento en "Calculo de Incertidumbre" en la UM-LNS, del 22 al 26 de abril del 2013; señalando asimismo, que el PQM, se hará cargo de la logística del viaje, así como de todos los gastos asociados con el transporte y estadía en Guatemala, del referido servidor;

Que, con Informe Nº 009/2013-DG-CNCC-INS del 06 de marzo del 2013, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, informa que el Blgo. Javier Edgar Rodríguez Calzado, ha sido invitado a la ciudad de Guatemala, para la realización del Entrenamiento en la Unidad de Medicamentos de laboratorio Nacional de Salud – UM – LNS; indicando que la participación del citado administrado, es en calidad de comisión de servicios, del 21 al 27 de abril de 2013, y que los gastos correspondientes a su participación como invitada en el mencionado entrenamiento, serán financiados por Promoting The Quality of Medicines;

Que, con Informe Nº 348-2013-OEP-OGA/INS del 02 de abril del 2013, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de las Directoras Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje por comisión de servicios de don Javier Edgar Rodríguez Calzado, con el cargo de Técnico en Laboratorio, Nivel STC, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el entrenamiento "Calculo de Incertidumbre" en la Unidad de Medicamentos de laboratorio Nacional de Salud – UM – LNS, en Guatemala, del 21 al 27 de abril del 2013;



**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



*César A. Cabezas Sánchez*  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su acto a  
interesado. Registro N° *111* Lima *27*

*Carlos A. Velásquez de Velasco*  
SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO  
SECRETARIO